



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2015

Expte. N° 17.072/14 C.I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0260-15 de fecha 20 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Categoría 5 - APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1023-14 y su aclaratoria Resolución Rectoral N° 1078-14, y asimismo se establece un orden de mérito.

QUE a fs. 254 la Srta. Melina del Mar LUDUEÑA, quien se encuentra en el orden de mérito, solicita se rectifique su nombre que en la citada Resolución fue descripto como "María del Pilar".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 1º de la Resolución Rectoral N° 0260-15, dejando aclarado que donde dice: "María del Pilar LUDUEÑA", debe decir: "Melina del Mar LUDUEÑA".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



lau
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0994-15